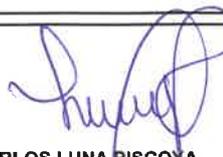
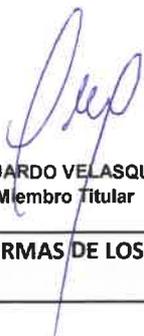


FORMATO N° 11

**ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:
BIENES
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)**

1	NÚMERO DE ACTA	004-2023-CS/SIE-01-2023-UNPRG-4taConvocatoria		
2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL			
	En, Lambayeque, a los veintidos días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés, en las instalaciones de la Unidad de Abastecimiento, a las once horas, se reunieron los integrantes del Comité de Selección designados mediante Resolución N° 480-2023-R, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de SIE-SIE-1-2023-UNPRG/CS - Cuarta Convocatoria, cuyo objeto de convocatoria es ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE B5 S-50 PARA LOS VEHÍCULOS DEL ÁREA DE TRANSPORTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO, a fin de efectuar la APERTURA ELECTRÓNICA DE OFERTAS, ADMISIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS presentadas según orden de prelación.			
3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)			
	El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:			
	Presidente	JUAN CARLOS LUNA PISCOYA	Titular	X
			Suplente	
	Dependencia:	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES		
	Primer Miembro	JAIME EDUARDO VELASQUEZ GARCIA	Titular	X
			Suplente	
	Dependencia:	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES		
	Segundo Miembro	TATIANA LEONOR FLORES NAVARRETE	Titular	
			Suplente	X
	Dependencia:	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO		
4	DETALLE DE LOS PARTICIPANTES			
	De acuerdo con el cronograma establecido en la plataforma del SEACE, se registraron como participantes los siguientes proveedores:			
	N°	Nombre o razón social del participante	RUC	
	1	GRIFO SAN ANTONIO E.I.R.LTDA.	20270382551	
5	DETALLE DE LOS POSTORES			
	En el día y horario señalado en el cronograma del SEACE, los siguientes postores registraron sus ofertas en el SEACE:			
	N°	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación
	1	GRIFO SAN ANTONIO E.I.R.LTDA.	16/12/2023	10:21:59
6	APERTURA DE OFERTAS Y PERIODO DE LANCES			
	Según el inciso 1.6.1 de la Sección General de las Bases (APERTURA DE OFERTAS) señala lo siguiente: "El sistema realiza esta etapa en la fecha y hora señalada en el cronograma publicado en el SEACE. Para tal efecto, verifica el registro y presentación de dos (2) ofertas como mínimo por ítem, para continuar con el ciclo de periodo de lances, caso contrario, el procedimiento es declarado desierto"			
7	ACUERDO ADOPTADO			
	Este comité de selección manifiesta que se recibió una oferta. Por lo cual, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 65, numeral 65.1 "El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas ". Teniendo en cuenta lo antes indicado, se declara DESIERTO el presente procedimiento de selección.			
12	<p align="center">  Ing. JUAN CARLOS LUNA PISCOYA Presidente Titular </p> <p>   </p> <p> Ing. JAIME EDUARDO VELASQUEZ GARCIA Primer Miembro Titular </p> <p> Bach. TATIANA LEONOR FLORES NAVARRETE Segundo Miembro Suplente </p>			
	NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES			

FORMATO N° 26

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

1	DATOS DEL DOCUMENTO		Número de informe	005-2023-SIE-4taConvocatoria
			Fecha del informe	22 DE DICIEMBRE DE 2023
2	FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME		RECTOR	
3	ANTECEDENTES			

4	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO			
4.1	DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE B5 S-50 PARA LOS VEHÍCULOS DEL ÁREA DE TRANSPORTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO		
4.2	TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 01-2023-UNPRG/CS-4		
4.3	NÚMERO DE CONVOCATORIA	CUARTA CONVOCATORIA		
4.4	ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	UNICO		
5	MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO			
No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.				
Se registraron [1] participantes, pero no presentaron ofertas.				
Se presentó 01 (una) oferta: Que según el Artículo 65, numeral 65.1 "El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas"				X
6	ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO			
Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:				
6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.			
6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.			
6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.			
6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.			
6.5	Otras	Revisión de la normativa (Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Artículo 65)		X
7	CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO			
Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:				
7.1	El valor [7] no estuvo acorde con los precios del mercado.			
7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.			

FORMATO N° 26

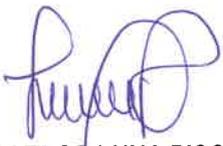
INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.	
7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.	
7.5	Otros solo se presentó una sola oferta	X
7.6	Detallar el sustento técnico de las posibles causas [9]	
	Se observa que en los Terminos de Referencia existen limitantes.	

8 En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:

- 1.- Solo en caso que producto de la implementación de las medidas correctivas se modifique algún extremo del expediente de contratación, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo.
2. Se recomienda remitir invitaciones a los proveedores que estuvieron considerados en la indagación de mercado.
3. Se recomienda que se evalúe los criterios señalados en los Terminos de Referencia, en relación a la distancia en un radio de 10 kilómetros (numeral 7.5 de los TDR).

9



Ing. JUAN CARLOS LUNA PISCOYA
Presidente Titular



Ing. JAIME EDUARDO VELASQUEZ GARCIA
Primer Miembro Titular



Bach. TATIANA LEONOR FLORES NAVARRETE
Segundo Miembro Suplente

NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES